

**OTORGA FUERZA DE LEY AL DECRETO SUPREMO No.
2521 QUE INSTITUYO COMO DIA DEL PERIODISMO
PERUANO EL 01 DE OCTUBRE DE CADA AÑO**

LEY No. 25001

Artículo 1o.- Dêse fuerza de Ley al Decreto Supremo No. 2521 del 01 de octubre de 1953, que instituyô como Día del Periodismo Peruano el 01 de Octubre de cada año, en homenaje a la aparición del "Diario de Lima" considerado el Primer Cotidiano de América que fue dirigido por don Jaime Bausate y Meza.

Artículo 2o.- Derônganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 3o.- La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Enero de 1989

ALAN GARCIA PEREZ

CAMILO N. CARRILLO GOMEZ,

Ministro de Transportes y Comunicaciones.